SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
301/23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUL 2023

\$

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 27 de febrero de 2023, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;------

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-------

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;------

As 109

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la admisión temporaria que se indica, gestionada por la empresa ESTURIONES DEL RÍO NEGRO S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4181655	1388,08 latas de capacidad interior a 50 l. p/alimentos

2º.- Comuníquese, etc.----

ES

43- Art

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia